



Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

*"Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn -
30 años, Honor y Memoria"*

PUERTO MADRYN, 19 de Diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 14.085.

VISTO

La Ley Provincial XXIII N° 49 y la Ley Provincial XXIII N° 65; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial XXIII N° 65 crea el Programa de Incentivos para la Inversión Turística en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Que dicho Programa tiene por objeto promover el desarrollo turístico, estimular la actividad privada para el desarrollo de infraestructura y servicios turísticos orientados a la generación de empleo local, promover el desarrollo sostenible de la actividad mediante la preservación y la puesta en valor del recurso, impulsar el crecimiento ordenado y sustentable de la actividad turística.

Que Puerto Madryn se ha convertido en la última década en un destino turístico indiscutido a nivel nacional e internacional.

Que de conformidad al Artículo 16° de la Ley XXIII N° 65 se invita a los Municipios a manifestar expresamente la adhesión a dicha Ley.

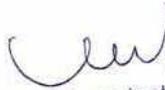
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial XXIII N° 65 "Programa de incentivos para la Inversión Turística en el ámbito de la Provincia del Chubut".

Artículo 2°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


Dra. María Isabel Zarate
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut




Luis María Ebens
Presidente
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut



Puerto Madryn, Ch., 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 14.085 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, ingresada bajo el trámite S.M.I. Número 1781726 al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de diciembre de 2024.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 14.085 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn .-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

RESOLUCIÓN N°: 2.070/24 I.



CECILIA ANDREA PAVIA
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Puerto Madryn



GUSTAVO RAFAEL SASTRE
Intendente Municipal de Puerto Madryn
Provincia del Chubut



VERÓNICA VANESA CABRERA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Puerto Madryn